



DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026: “PROYECTOS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03154/2026

Santiago, 15/ 06/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.797, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.523, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026; en la Resolución Exenta N° 317, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 2.607, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 12.191/2026; en el Memorandum N° 8.506/2025, de 4 de junio de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025 y la Resolución N° 3, de 2026, todas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300 establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.797, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1.523 de 2026 de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 317 de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.607 de 2026 de la Subsecretaría del Medio Ambiente se dejaron sin efecto tres proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

6.- Que, por medio del Memorandum N° 8.506/2026, de 4 de junio de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado nuevamente dejar sin efecto seis proyectos previamente adjudicados, en atención a que no cumplieron con alguna de las circunstancias establecidas en el punto 9. de las Bases Especiales, por lo que corresponde dejar sin efecto tales proyectos y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, debiendo proponerse una nueva calendarización para tales proyectos.

7.- Que, se debe indicar que las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos” establecen en su punto 9., sobre “Readjudicación de Proyectos” que: “*El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste*”.

8.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, los seis (6) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137751	Centro de Padres y Apoderados Federico Barnes Payne	65.920.420-7	No es residuo, es un recurso: Reciclaje de ropa en la comunidad educativa de Marquesa	Economía circular y gestión de residuos	Coquimbo	Vicuña	\$6.000.000	2,90
136827	Centro General de Padres y Apoderados Liceo C-5	75.577.800-1	Recicla y emprende ASV: Economía circular escolar	Economía circular y gestión de residuos	Maule	Licantén	\$6.000.000	2,97
136914	Centro de Padres y Apoderados Escuela Internado Potrero Grande	65.014.884-3	Germinando lo nuestro	Valoración y conservación de la biodiversidad	Maule	Curicó	\$6.000.000	2,85
137545	Centro General de Padres y Apoderados Escuela F-305 El Pal Pal	65.060.720-1	Huerta escolar agroecológica: sembrando vida para la Escuela El Pal Pal y la comunidad	Economía circular y gestión de residuos	Ñuble	Bulnes	\$6.000.000	2,33
135337	Centro General de Padres y Apoderados Escuela John F. Kennedy D-561	65.964.190-9	Senderos nativos JFK	Valoración y conservación de la biodiversidad	Biobío	Chiguayante	\$6.000.000	2,85
135672	Centro de Padres y Apoderados Escuela Aysén	65.027.411-3	Mágico sendero	Valoración y conservación de la biodiversidad	Aysén	Aysén	\$6.000.000	2,75

2.- **READJUDÍQUESE**, en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos” los tres (3) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137413	Jardín Infantil Bamby Combarbalá	65.673.560-0	Ecorutas Combarbalá: Huellas de infancia en educación ambiental	Valoración y conservación de la biodiversidad	Coquimbo	Combarbalá	\$6.000.000	2,75

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
136583	Centro General de Padres y Apoderados Las Rosas Colegio Antares	65.967.740-7	Un bosque en mi escuela. Espacio educativo para la revalorización del ecosistema nativo y patrimonio territorial	Valoración y conservación de la biodiversidad	Maule	Pelarco	\$6.000.000	2,79
136509	Centro de Padres y Apoderados Escuela Lago Vichuquén	72.531.100-1	Escuela Lago Vichuquén de Aquelarre fomenta la recuperación del ecotono del humedal Lago Vichuquén	Valoración y conservación de la biodiversidad	Maule	Vichuquén	\$6.000.000	2,74
137173	Centro de Padres Almondale School Valle	65.229.859-1	Textiles que silencian: Ciencia, reciclaje y comunidad para una escuela saludable	Economía circular y gestión de residuos	Biobío	Concepción	\$6.000.000	2,69
137016	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Litoral Austral	65.256.975-7	Rescatando rincón de las turberas Escuela Litoral Austral	Cambio climático y descontaminación ambiental	Aysén	Aysén	\$6.000.000	2,38

3.- OTÓRGUESE, a los proyectos adjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 3 de julio de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 17 de julio de 2026
Firma de Convenios	Hasta el 31 de julio de 2026
Ejecución de Proyectos	Hasta el 15 de diciembre de 2026

4.- ADJUDÍQUESE, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/AME/FGL/JRV/HCN

Distribución:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23775660&hash=0bfae>